Conzexo en 21 de setre de 1652

En la villa de Salinas de Añana a
veinte y un dias del mes de setienbre de mill seiszientos zinquenta
y dos años se juntaron en conzexo la justizia y rregimiento desta villa
y demas vezinos juntados por son de canpana tañida y pregon publico como
lo an de uso y costunbre para tratar y conferir las cossas del ser-
vizio de Dios nuestro señor y utilidad de la dicha villa estando ansi jun-
tos espezialmente nonbrada su merced el señor don Bernardino Yañez juez de residen-
zia en esta villa y demas [illegible] don Yñigo [illegible] alcalde
Juan de Carq^a regidor Miguel de Carq^a procurador del conzexo y vezinos desta
villa don Diego de Salinas avellaneda Diego de Canbrana Gaspar de
Guinea Pedro de [illegible] Gaspar de Estrada Juan de [illegible] Diego de Mendoza
Juan de Angulo Matheo de Landaguri Bernardino de Zarate Nicolas Juan de Landaguri
Domingo de Landa Cristobal de [illegible] Pedro de Narbona Andres de Fon-
techa Juan de Angulo Antonio Perez Lucas de Mendoza Andres de Mendoza
Juan de Lezcano Cristobal de Zarate Diego de Villanueva [illegible] Juan Olbarra
Joseph de Angulo Blas de Lezana Martin [illegible] Lucas de Angulo
Domingo [illegible] Juan de Salazar Juan de Ozeta Antonio de Ozeta Juan de Ali-
bera Joseph de Villanueba Pedro de [illegible] Juan de Escanzana Juan de la
Borda Lucas de Ullivarri Tomas de [illegible] Juan Alonso Juan de [illegible] Juan
de Manzanares Pedro de Villanañe Martin de Fontecha Martin de Villa-
nañe Juan de Zarate

y ansi juntos decretaron lo siguiente

Primeramente se leyeron notorios los capitulos que [illegible] su merced
de [illegible] el señor don Bernardino Yañez juez de residenzia y vistos
y leydos en dicho conzexo Miguel de Carq^a procurador
general desta villa aviendo entendido dichos capitulos
dixo que [illegible] dichos capitulos son contra la dicha villa
y su [illegible] y apelado de los
capitulos y pidio por testimonio y visto por su merced el
dicho señor juez de residenzia dixo que a visto [illegible]

A. C. HEREDEROS SALINAS AÑANA

ARCHIVO SALINAS DE AÑANA

la dicha aclaraçion con tal que estos capitulos se guarden
y cunplan en todo y por todo ansy mientras que los dichos señores
de la Real chançilleria de balladolid se pronunçian y den
forma so las penas en ellas puestas y lo firmaron

Ansimesmo se propuso como su ex.ª el conde de Saluatierra
questa en estrecho aprieto y neçesidad que se sabe y que se
pide a dicho conçejo le haga algun socorro. y todos de su
acuerdo y boluntad ofreçieron dar que se le de a su ex.ª du-
zientos ducados por una bez graçiossamente de lo mas pron-
to que se cobrare y se cometio al [illegible] de todo o dar
Bernardino garçes a cobrar la dicha graçia y lo firmaron
juntos con los demas que saben

Mendo Garçes
Yñigo Hurtado
Juan de Horgueta
Gaspar de Garnica
Diego de Salinas
Avellaneda
Diº de Zambrana
Gaspar de Estrada
Juº de Heçeñas
Ma. Ortiz de Zarate
Alº de Xerica
Cristobal de Vega
Juº de Santana
Juan de Ribera
Juan de Gueta
Xpoual de Acorte
Garcia de Montoya
Çesar Campo
Anton
Franco Ortiz de Guinea